



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Club Deportivo y Cultural Capoeira Sul da Bahia San Miguel** para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3439

SANTIAGO, 06 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTOS



Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de

[Handwritten signature]
MJPC / REG / JTR / ALR / GJF

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
- 4.- Dirección Regional SENA, Región Metropolitana.
- 5.- Club Deportivo y Cultural Capoeira Sul da Bahia San Miguel (Dirección: calle Teresa Vial N° 1190, San Miguel)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENA

S- 10090/15



junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por **Club Deportivo y Cultural Capoeira Sul da Bahia San Miguel**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **23 de octubre de 2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, Club Deportivo y Cultural Capoeira Sul da Bahia San Miguel ha entregado la Póliza de Seguro N° 3002015018743, de fecha 22 de

octubre de 2015, de Avalchile Seguros, por un monto de 48 U.F., equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con vigencia hasta el 31 de mayo de 2016.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **23 de octubre de 2015**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Club Deportivo y Cultural Capoeira Sul da Bahia San Miguel, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Programa Capoeira é uma só intensivo de capoeira con sistema de becas y escuela abierta”**.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.212.000.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Club Deportivo y Cultural Capoeira Sul da Bahia San Miguel** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL CAPOEIRA SUL DA BAHIA SAN MIGUEL

En Santiago de Chile, a **23 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y **Club Deportivo y Cultural Capoeira Sul Da Bahia San Miguel**, en adelante también “la entidad”, R.U.T N° 65.065.661-k, representado por su Presidenta, doña **Paulina Andrea Campos Silva**, ambos con domicilio en calle Teresa Vial N° 1190, comuna de San Miguel, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por

objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre del año 2015, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la **Resolución Exenta N° 3052**, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Programa Capoeira é uma só intensivo de capoeira con sistema de becas y escuela abierta**", en la Región Metropolitana, en adelante también "el programa".

La entidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas" o "las Bases").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su

justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, metodología, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.212.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una cuota**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.212.000.-** equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, **con una vigencia mínima hasta el 30 de mayo de 2016.**

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria, en un vale vista o en un depósito a la vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 (quince) días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días **hábiles** siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días **corridos** para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días **corridos** desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y dicho Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, 10 días **hábiles** de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.

- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas.
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.
Se deja expresa constancia que se considerará, entre otros, incumplimiento grave:
 - g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
 - g.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento

de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Paulina Andrea Campos Silva** en su calidad de Presidenta del Club Deportivo y Cultural Capoeira Sul Da Bahia San Miguel, consta de Certificado de Composición de Directorio, emitido por la Secretaría Municipal de San Miguel, con fecha 24 de julio de 2015.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Paulina Andrea Campos Silva. Presidenta. Club Deportivo y Cultural Capoeira Sul Da Bahia San Miguel.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al Club Deportivo y Cultural Capoeira Sul Da Bahia San Miguel, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 984

FECHA 06-11-2015

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3439
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el Club Deportivo y Cultural Capoeira Sul da Bahía San Miguel, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	2.748.153.000
Comprometido	2.554.803.312
Presente Documento Resolución Exenta	1.212.000
Saldo Disponible	192.137.688



**JORGE TORO REVECO
JEFE DE FINANZAS**

SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

N°407

CERTIFICADO DE DEUDA

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad : CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL CAPOEIRA SUL DA BAHIA
SAN MIGUEL.


RUT de la Entidad : 65.065.661-K

A la fecha de hoy, 09 de Noviembre de 2015, no registra saldo con este Servicio.


Manuel Naranjo Armas
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Noviembre de 2015

REGISTRO S-10207/15

Cartera Contable					
 Gobierno de Chile Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol		Desde	01/01/2015	al 31/12/2015	Fecha 9/11/2015
		En	Peso chileno	Tipo	Hora 16 : 58 : 40
		Tipo de Moneda	Nacional		
		Condición RUT	Principal		
RUT PRINCIPAL	NOMBRE			SALDO INICIAL	SALDO FINAL
Cuenta	Nombre de Cuenta				
65065661-K	CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL CAPOEIRA SUL DA BAHIA SAN MIGUEL			0	0
92103	DEBE-Garantias Recibidas de Fiel Cumplimiento de Contrato			0	1,221,752
92104	HABER-Responsabilidad por Garantias Recibidas de Fiel Cumplimiento de Contrato			0	(1,221,752)



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL CAPOEIRA SUL DA BAHIA SAN MIGUEL

En Santiago de Chile, a 23 de octubre de 2015, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y **Club Deportivo y Cultural Capoeira Sul Da Bahia San Miguel**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 65.065.661-k, representado por su Presidenta, doña **Paulina Andrea Campos Silva**, ambos con domicilio en calle Teresa Vial N° 1190, comuna de San Miguel, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre del año 2015, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la **Resolución Exenta N° 3052**, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Programa Capoeira é uma só intensivo de capoeira con sistema de becas y escuela abierta”**, en la Región Metropolitana, en adelante también “el programa”.

La entidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas” o “las Bases”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, metodología, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición

documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.212.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una cuota**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.212.000.-** equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, **con una vigencia mínima hasta el 30 de mayo de 2016.**

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria, en un vale vista o en un depósito a la vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 (quince) días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del

mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días **hábiles** siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días **corridos** para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días **corridos** desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y dicho Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, 10 días **hábiles** de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se registrará por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas.
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará, entre otros, incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
- g.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.

h. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

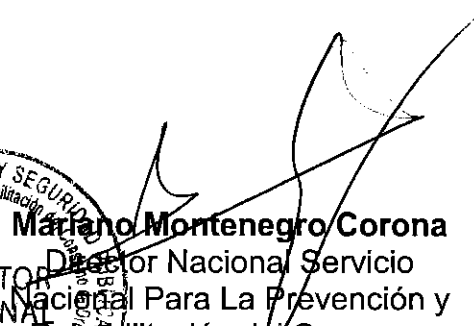
La personería con la que comparece doña **Paulina Andrea Campos Silva** en su calidad de Presidenta del Club Deportivo y Cultural Capoeira Sul Da Bahia San Miguel, consta de Certificado de Composición de Directorio, emitido por la Secretaría Municipal de San Miguel, con fecha 24 de julio de 2015.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Paulina Andrea Campos Silva
Presidenta
Club Deportivo y Cultural
Capoeira Sul Da Bahia
San Miguel



Mariano Montenegro Corona
Director Nacional Servicio
Nacional Para La Prevención y
Rehabilitación del Consumo
de Drogas y Alcohol

Pauta Evaluación Técnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del Programa	XIII-005 /
---------------------	------------

Puntaje Final	72,5 /
---------------	--------

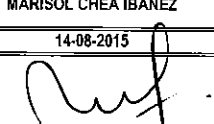
I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL CAPOEIRA SUL DA BAHIA SAN MIGUEL		
Tipo Entidad	PRIVADA	RUT del postulante	65.065.861-K
Región	METROPOLITANA		
Comuna(s) beneficiada(s)	SAN MIGUEL		
Nombre del programa	PROGRAMA CAPOEIRA E UMA SO, INTENSIVO DE CAPOEIRA CON SISTEMA DE BECAS Y ESCUELA ABIERTA		
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.212.000 /		
Aporte propio	\$ 0		
Aporte terceros	\$ 0		
Monto total del programa	\$ 1.212.000		

Duración del Proyecto	2 MESES
-----------------------	---------

II. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderación	Resultado Ponderado
1. Necesidad de la Intervención	85	30%	25,50
2. Calidad del Programa	50	20%	10,00
3. Indicadores de Evaluación	50	20%	10,00
4. Evaluación Financiera	90	30%	27,00
Puntaje Final			72,50

Nombre Analista Técnico	MARISOL CHEA IBÁÑEZ
Fecha	14-08-2015
Firma Evaluador	

III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar, y su expresión en el territorio a intervenir.	50%	No presenta identificación del problema	0	100
		Presenta solamente un tipo de indicadores	50	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100	
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita.	30%	No se explica cómo se abordará el problema	0	50
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100	
Evalúa la idea del programa y su implementación.	20%	No explica la implementación	0	100
		Explica la implementación	100	
Total Puntaje Ponderado			85	

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones	
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas.	40%	No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0	50	Deben incluir actividades de prevención del consumo de drogas y alcohol en forma explícita.
		Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50		
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100		
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención.	30%	No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	50	Es importante clarificar entre beneficiarios directos e indirectos. Habla de 30 cupos y luego en beneficiarios establece un N° elevado de beneficiarios.
		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50		
		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100		
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso.	30%	No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0	50	
		Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50		
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100		
Total Puntaje Ponderado			50		

3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones	
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado.	40%	Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0	50	Se deben revisar y redefinir resultados esperados, indicadores y medios de evaluación
		Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50		
		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100		
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir	30%	No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0	50	
		Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50		

		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100		
El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa	30%	No se presenta un plan de medición	0	50	
		Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50		
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100		
Total Puntaje Ponderado				50	

4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones	
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	100	
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100		
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	20%	NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	100	
		Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100		
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	100	
		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100		
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	10%	NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	100	
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100		
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases.	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a las bases	0	0	Se debe revisar si personas a cargo de talleres, son profesionales, técnicos o monitores, ya que en virtud de lo anterior, se debería readecuar monto por hora según bases técnicas.
		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100		
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	100	
		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100		
Total Puntaje Ponderado				90	

Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio

Deben incorporar actividades lúdicas específicamente a la prevención del consumo de drogas y alcohol con los beneficiarios.

--

SENDAMinisterio del Interior y
Seguridad Pública**PAUTA DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD****IDENTIFICACIÓN PROGRAMA**

Nombre	Programa "Capoeira É UMA SÓ" intensivos de capoeira con sistemas de becas y escuela abierta
Institución Postulante	Club Deportivo y Cultural Sul Da Bahía
Comuna	San Miguel
Fecha Evaluación	29/07/2015

EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD

CRITERIOS	SI	NO
Propuesta presentada dentro del plazo estipulado	x	
Existencia de 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015" dentro del sobre	x	
Los recursos solicitados a SENDA se ajusta a los montos estipulados (mínimo \$1.000.000 y máximo \$1.500.000)	x	
El plazo de ejecución se ajusta a lo estipulado (mínimo 1 mes y máximo 2 meses)	x	
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PÚBLICAS (3.4 Bases Técnicas)		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado		
Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública.		
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO (3.4 Bases Técnicas)		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado	x	
Declaración Jurada simple de no inhabilidad según situaciones descritas en las bases (N°2.1.2 de las bases)	x	
Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos	x	
Certificado de Vigencia de la entidad emitido por la autoridad respectiva competente (vigencia de no más de 90 días)	x	
Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación de quien/nes haya/n firmado las declaraciones juradas	x	
En el sobre de Postulación se incluyen todos los antecedentes administrativos que se exigen en el número 3.4 de las Bases Técnicas	x	

La propuesta es considerada:

 Admisible Inadmisible

**CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)**

XIII-05



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	PROGRAMA "CAPOEIRA É UMA SÓ" INTENSIVO DE CAPOEIRA CON SISTEMA DE BECAS Y ESCUELA ABIERTA
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Fortalecimiento de factores protectores y disminución de factores de riesgo.
DURACION PROGRAMA	2 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Región Metropolitana	Santiago
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
San Miguel	

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL CAPOEIRA SUL DA BAHIA SAN MIGUEL.
RUT	65.065.661-k
DIRECCIÓN	Teresa Vial #1190
TELÉFONO-FAX	2 974 82 20
E-MAIL	sdbsanmiguel@gmail.com
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad privada sin fines de lucro

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Paulina Andrea Campos Silva
RUT	16149295-7
DIRECCIÓN	Alcalde Pedro Alarcón # 901, departamento 906
TELÉFONO-FAX	8 – 8829739
E-MAIL	paulicampos22@gmail.com



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	
TELÉFONO	
E-MAIL	

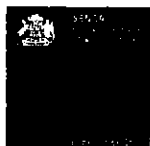
5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	BANCO ESTADO		
Nº DE CUENTA	35563210824		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			X
CERTIFICADO DE VIGENCIA			

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadro presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Michel Arenas	Profesor de Capoeira	Profesional especializado de Capoeira	60 hrs
Francisco Acuña	Profesor de Bboying Break Dance	Profesional especializado de Break Dance	4 horas
Matías Vásquez	Maestro de Jiu Jitsu	Profesional especializado de Jujitsu	8 horas
Eduardo Concha	Profesor de Educación Física	Asesoramiento y Entrenamiento Funcional	5 horas
Johanna Ortiz	Instructora de Zumba	Profesional Especializado de Zumba	12 horas



7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Colegio Panamerican College	María auxiliadora # 997		Infraestructura
Fenacap			Recursos Humanos Equipamiento
MT Team Bjj & Mma			Recursos Humanos



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

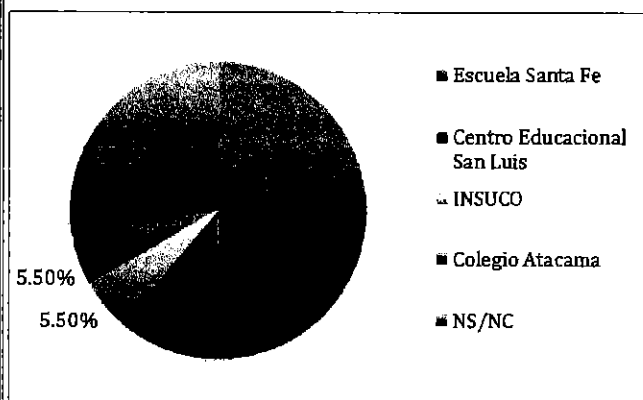
8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

Como pretendemos continuar con los proyectos anteriores y los que llevamos a cabo actualmente en nuestro club facilitamos algunos datos anteriores que definen nuestro trabajo actual.

1.- Estudio anterior

Según el estudio realizado por el senda previene el 2012 el principal problema que afecta a las personas de la comuna de San Miguel es **la droga**, con 59% por sobre los otros problemas sociales, el tráfico de drogas dentro de los colegios es otro problema que deriva en que los niños, niñas y jóvenes estén consumiendo cada vez más a temprana edad, comenzando con el alcohol, y derivándose a otras drogas como la marihuana, pasta base o cocaína, que cada vez tienen mayor acceso a estas, el consumo puede causar efectos tales como la baja autoestima, afectar la toma de decisiones, perder la capacidad de relacionarse socialmente, violencia, incluso deserción escolar, esta problemática, la falta de atención y apoyo familiar hace que el niño encuentre modelos negativos en la calle y forme lazos que pueden generar la integración del niño, niña o joven a este "negocio" o al consumo habitual de estas drogas.



2.- Estudio actual

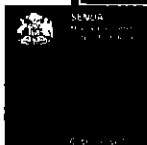
Según el estudio realizado por el senda, esta información que se detallara a continuación, corresponde al año 2013, contiene datos actualizados que nos ayudan a entender la panorámica de parte de las instituciones de seguridad en torno a la relación con el problema de las drogas.

Cuadro N° 21: Cuadrante, detenidos y tipo de droga decomisada, año 2013.

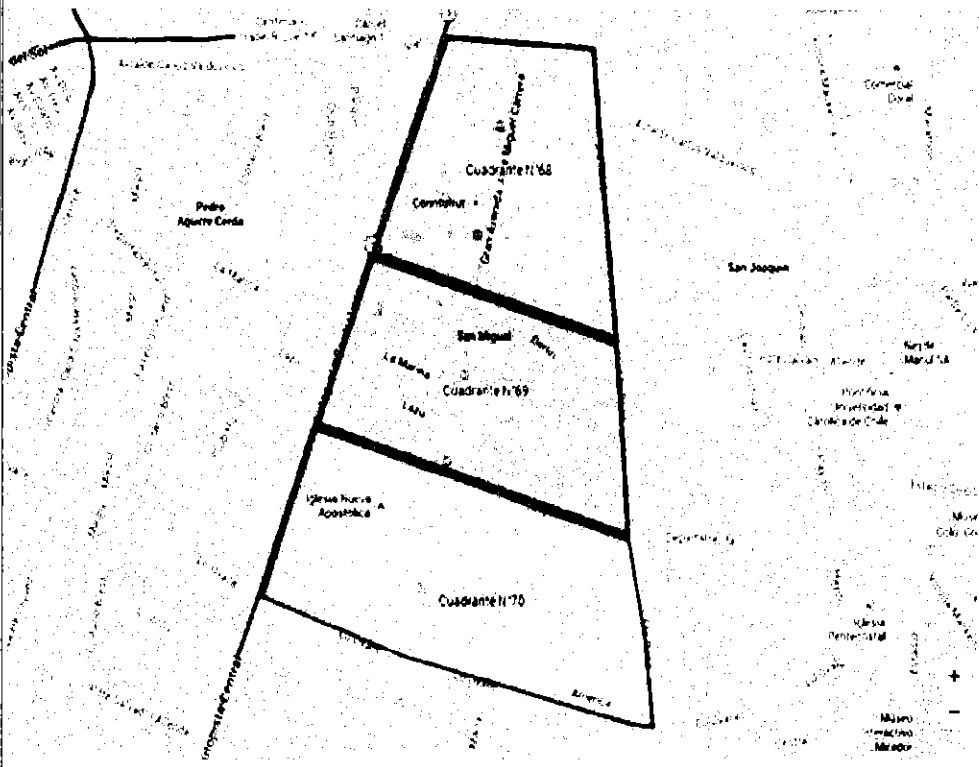
Cuadrante	Detenidos	Cocaína (kg)	Pasta Base (kg)	Marihuana (kg)
68	34	524,9	315,4	690,2
69	22	121,4	66,3	1.019,9
70	33	276	208,9	45,9
Total	89	922,3	590,6	1.756

Fuente: 12°Comisaría de San Miguel

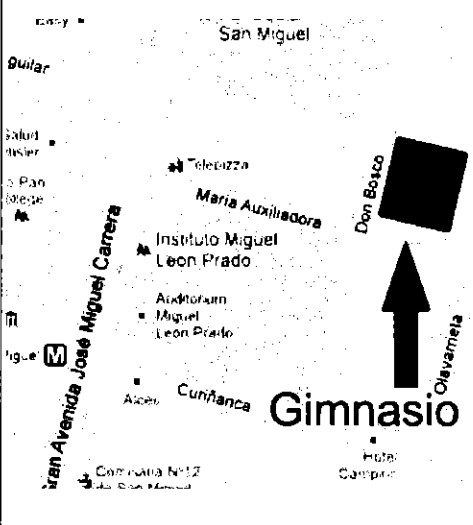
En el cuadro anterior se señalan los sectores más conflictivos respecto a las detenciones y al decomiso de drogas, estas serían los cuadrantes 68,69 y 70 donde sus límites corresponden a:
-68: Norte, comuna de Santiago; Sur, Salesianos; Oriente, Santa Rosa; Poniente, Autopista Central.
Las Unidades Vecinales que se encuentran en este plan cuadrante son; 22, 23, 24, 25, 26 y 54
-69: Norte, Salesianos; Sur, Departamental; Oriente, Santa Rosa; Poniente, Autopista Central.



Las Unidades Vecinales que se encuentran en este plan cuadrante son; 19, 20, 21, 51, 52 y 53.
 -70: Norte, Departamental; Sur, Lo Ovalle; Oriente, Santa Rosa; Poniente, Autopista Central.
 Las Unidades Vecinales que se encuentran en este plan cuadrante son; 17ª, 17B, 18, 46, 47, 48, 49, 50 y 51.



Trabajaremos en un solo lugar físico el Gimnasio Panamerican College que actualmente funciona como sede para el Club Deportivo, y se encuentra precisamente en el cuadrante 68 que tiene el mayor número de detenidos con un número de 34 como se muestra en la tabla, aquí proporcionaremos la escuela abierta a la comunidad, además de eso con el sistema de becas ampliaremos los beneficiarios que localizamos con problemas directos en los diferentes colegios que hemos trabajado, como también otros.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Cuadro N°35: Presencia de drogas en las afueras o cercanías de establecimientos educativos

Nombre	%
Escuela Santa Fe	21,4
INSUCO	14,2
Liceo Andrés Bello	14,2
Liceo San Luis	12,5
Colegio D'Madrid	10,7
Escuela Villa San Miguel	7,1
Liceo Betsabé Hormazábal	7,1
Colegio Chile	5,3
Colegio Tomar Moro	3,5
Escuela Llano Subercaseaux	1,7
Escuela Territorio Antártico	1,7
Total	100

Haremos promoción en la afueras y dentro del colegio para captar alumnos directos de estos establecimientos, sabemos que no podemos bajar la tasa de presencia de drogas, pero si podemos hacer algo para tratar de que los alumnos del colegio se acerque al consumo de drogas, manteniéndolos ocupados en el deporte y que sean una especie de promotores de nuestro arte.

El Club deportivo y cultural Capoeira Sul da bahía San Miguel se crea bajo la necesidad de generar espacios recreativos, culturales, deportivos y formativos para prevenir estas problemáticas, fomentar estilos de vida saludables y generar redes de apoyos para todos sus participantes incluyendo familias. Frente a la prevención de drogas la idea es intervenir colegios vulnerables y con mayor percepción de presencia de drogas, realizando encuentros a nivel escolar, y como escuela abierta al público donde puedan compartir experiencias y formar nuevas amistades positivas.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

De acuerdo a las estadísticas ya presentadas podemos ver que uno de los mayores problemas son la presencia de drogas en las afueras o cercanías a colegios, el consumo en plazas y parques, y la falta de oportunidades de esparcimiento, deportes o cultura, esto acompañado con el desinterés de información que tienen los niños, jóvenes y adultos en estas disciplinas. Además hemos visto que el consumo en niños, niñas y jóvenes comienza en una edad cada vez menor, en la cual la prevención temprana asume un valor relevante en los cambios que queremos generar. Es en el colegio donde el alumno pasa la mayor parte del tiempo, y generalmente es aquí donde se está más expuesto a experimentar los primeros contactos con las drogas, ya sea por falta de comprensión, aceptación de los pares o simplemente curiosidad, y es aquí donde la personalidad es crucial para una toma de decisiones de manera responsable y no influenciada. La academia de capoeira intentará realizar a través de este llamativo deporte un espacio que llame la atención, genere curiosidad y ganas de participar de toda la rama cultural y deportiva que ofrece la Capoeira, permitiendo así ser un factor protector psicosocial que acogería a los niños y jóvenes desde variadas temáticas de intereses personales tales como la danza, arte marcial, música, teatro, poesía, folclore y expresión cultural.

También pensamos que el tema de la influencia en la adolescencia se puede combatir con lo mismo, es decir, una influencia positiva, al hacer entrega de becas en los distintos colegios, estos alumnos nos representaran en sus colegios de acuerdo a sus atributos serán potenciados a través de un liderazgo positivo pudiendo ser ellos líderes, que pueden influir de manera positiva en sus pares que despierte la necesidad también de entrar al deporte e intentar resaltar valores tan básicos como lo son la amistad, compañerismo, lealtad, espíritu de superación, coraje, valentía, humildad, compromiso, trabajo en equipo, etc. que puede tender a influenciar en la disminución en los problemas individuales, especialmente de aquellos jóvenes en situación de riesgo en el consumo de drogas y otras problemáticas sociales, esto contribuiría positivamente a modificar actitudes y comportamientos negativos de éstos. Utilizaremos técnicas para que el grupo sirva de ayuda constructiva de aquellos con mayor riesgo social y con la finalidad de obtener una actitud responsable en todos los jóvenes.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

Trabajaremos en un solo lugar físico el Gimnasio Panamerican College que actualmente funciona como sede para el Club Deportivo como escuela abierta, pero la idea es aglomerar ahí alumnos de diferentes colegios en el cual basamos nuestro trabajo preventivo como diversidad y se creen situaciones donde los niños, jóvenes y adultos que los acompañen puedan vincularse de manera permanente en torno al deporte, la idea es entregar cupos por colegio para ingresar al programa de entrenamiento de manera gratuita.

Trabajaremos con alumnos de los siguientes establecimientos anteriormente trabajados:

Elegidos por su grado de percepción con mayor presencia de drogas

- Colegio Santa Fé (5 Cupos)
- Colegio Insuco (5 Cupos)

Escogido por la cercanía a la unidad vecinal N° 19 uno de los sectores con mayor riesgo social y vulnerabilidad, por ende gran parte de la población de niños, niñas y jóvenes concurren a esta entidad.

- Colegio Villa San Miguel (5 Cupos)

Además otros agregados con el fin de contar con alumnos con problemas reales comprobados en esta índole, ya sea este el afectado o en su entorno familiar directo, contaremos con 3 cupos por colegio.

- Colegio Betsabé Hormazábal
- Escuela Básica Llano subercaseaux
- Escuela Pablo Neruda
- Escuela Territorio Antártico
- Liceo Andrés Bello

En total son 30 cupos que comprenden las clases, todos los eventos y la graduación final abarcando gran parte del territorio de San Miguel, sumado a la escuela abierta en la cual actualmente concurren alumnos de toda la comuna y de diferentes edades.



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 Alumnos (8 - 19 años)	Varones	60	Niños y jóvenes de la comuna que se encuentren en colegios con grado de vulnerabilidad debido al sector en cual residen.
	Mujeres	60	Niñas y jóvenes que se encuentren en colegios con grado de vulnerabilidad debido al sector en cual residen.
Tramo etéreo 2 Alumnos (19 a 35 años)	Varones	70	Jóvenes que residen en la comuna de san miguel.
	Mujeres	60	Mujeres que residen en la comuna de san miguel
Tramo etéreo 3 Familiares (20 a 99 años)	Varones	80	Familiares cercanos al niño, niña, joven o adulto participante tales como padres, abuelos, tíos, hermanos o amigos.
	Mujeres	90	Familiares cercanos al niño, niña o joven o adulto participante tales como madres, abuelas, tías, hermanas o amigas.
TOTAL		420	

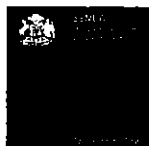


12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
<ul style="list-style-type: none"> Prevenir el consumo de las drogodependencias en niños, niñas, jóvenes y adultos incidiendo en los factores de riesgo al consumo de las drogas, a través de la Capoeira como factor protector. Fortalecimiento del programa de integración social de fomentación del deporte, recuperación de espacios y formación de atletas y monitores de capoeira. 			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Fomentar mayores instancias de desarrollo personal mediante el ámbito deportivo.	Alumnos inscritos en la Fenacap	Alumnos participantes de seminarios, competencias y eventos de capoeira	Lista de asistencia
Fomentar y demostrar a través de ejemplos vivenciales estilos de vida saludable y cultura deportiva alejada del consumo de drogas y alcohol.	Niños, niñas, jóvenes y adultos preocupados por su salud y entorno	Niños practicando deportes	Lista de asistencia a la academia
Formar y Capacitar monitores de capoeira, que sirvan de agentes preventivos replicadores de los beneficios de esta expresión cultural.	Monitores de Capoeira.	Jóvenes capacitándose como monitores	Lista de asistencia a la academia y encuestas a los alumnos de las clases realizadas por los monitores que se preparan
Fortalecer nuestras redes de apoyo con otras instituciones participando en encuentros, seminarios con distintas disciplinas, eventos y complementación de otras entidades de prevención.	Alumnos comprometidos con la fomentación y difusión de la capoeira como ente preventivo.	Alumnos participando y promoviendo actividades a través de las redes sociales, a viva voz o invitando a personas de su entorno a participar.	Publicaciones de redes sociales tales como Facebook, Instagram, twitter, etc.



Fomentar la sociabilidad y creatividad que permita canalizar y transformar las conductas negativas tales como violencia, frustración y baja autoestima.	Mejorar calidad de vida de los participantes.	Alumnos con mejor juego de capoeira, más seguridad como atletas y mayor autoestima.	Pre-exámenes prácticos, teóricos, y orales de capoeira.
Preparación de Atletas para campeonatos, competencias, exámenes, encuentros y seminarios de capoeira	Atletas con mejor nivel en comparación al primer día de su entrenamiento.	Atletas con mayor capacidad física y motriz.	Pre-exámenes cada 1 mes.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Contexto Histórico.

La Capoeira es una lucha disfrazada de danza, creada en tiempos de esclavitud en el Brasil colonizado del siglo 16. Africanos esclavizados y vendidos a los señores de las haciendas formaban parte del contexto histórico y social en que esta manifestación cultural se ve inserta.

Hoy en día, la Capoeira es reconocida como un deporte, cultura y una expresión artística que en la actualidad se valora como patrimonio cultural de la humanidad por la UNESCO ya que conjuga elementos de tres razas (negros, blancos e indígenas) además es cultivada como disciplina en todo el mundo y además el círculo llamado por los capoeiristas como "Roda de Capoeira" fue inscrita por la Unesco como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

Roda de Capoeira

La capoeira es una práctica cultural afrobrasileña que combina a un tiempo la lucha y la danza y que se puede considerar una expresión cultural tradicional, un deporte o incluso una especie de arte. Los capoeiristas forman un círculo y dos de ellos compiten en el centro de éste. Los movimientos ejecutados exigen una gran destreza corporal. Los participantes que rodean a los competidores cantan y tocan las palmas y e instrumentos de percusión. Los círculos de capoeira están integrados por hombres y mujeres y cada uno de ellos cuenta con un maestro, un contra maestro y varios discípulos. El maestro, que es el custodio de los conocimientos del círculo, debe enseñar el repertorio a los discípulos, mantener la cohesión del grupo y velar por la observancia de un código ritual. El maestro suele tocar un instrumento de percusión de una sola cuerda y es él quien inicia los cantos y marca los tiempos y el ritmo del juego. Todos los participantes tienen que ser capaces de fabricar instrumentos de música y tocarlos, cantar un repertorio común de cantos, improvisar canciones, conocer los códigos de ética y comportamiento, y ejecutar los movimientos, pasos y gestos de ataque preceptivos. En el círculo de capoeira los conocimientos y técnicas se transmiten mediante observación e imitación. El círculo también desempeña una función en estos tres ámbitos: la afirmación del respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos; el fomento de la integración social; y la memoria de la resistencia de los afrobrasileños a la opresión histórica.

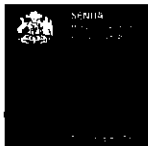
Contenidos.

El curso de Capoeira tiene objetivos que atienden a la infancia y adolescencia como etapa de desarrollo, poniendo especial énfasis en la formación de actitudes saludables de vida y valores, tales como la empatía, el respeto, el autocontrol, trabajo en equipo, tolerancia al fracaso y autoestima. Así misma en la etapa adulta la Capoeira como disciplina integral acoge la propuesta del trabajo en equipo herramienta perfecta para lidiar con problemas físicos y psicológicos causados por el stress y sedentarismo, También adjuntamos el movimiento, como canal de comunicación corporal efectivo, como un elemento central de esta práctica. Así vemos que juego y movimiento son cruciales en la combinación "Capoeira y Persona".

Por otra parte, el no fomento de la agresión en forma directa sino modulada (no se busca el golpe directo en el contrincante), estimula la conexión, la sincronía y armonía con el compañero y el grupo, respetando las diferencias tanto físicas, ideológicas y psicológicas, a través de un juego creativo e integrativo que incorpora el respeto por la jerarquía sin ideología y que nos ayuda encontramos con la esencia de nuestro "Si mismo" en una relación social-emocional, que además estimula el sentido de la vida, para enfrentar nuestra existencia actual, interferida por la tecnología y el consumismo, de manera más humana y solidaria a través de una arte que nos rememora nuestra esencia afectiva más íntima de seres humanos.

Bibliografía:

- RECONOCIMIENTO PATRIMONIO INMATERIAL DE LA HUMANIDAD UNESCO
Link: <http://www.unesco.org/culture/ich/index.php?lg=es&pg=00011&RL=00892>



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.



PROGRAMA INTENSIVO DE CAPOEIRA SISTEMA DE BECAS

1.- AULA DE CAPOEIRA DOS MESES

- **Calentamiento, acondicionamiento corporal y psicológico:** Relajación, elongación, toma de conciencia en la respiración, reflexión psicológica, etc.
- **Técnicas de Capoeira:** Ejercicios propios de la disciplina cultural como esquivas, ginga, movimientos de ataque y defensa en conexión psicológica permanente con el compañero, un lenguaje reflexivo y meditativo entre los cuerpos.
- **Fundamentos psicológicos, históricos, artísticos y musicales:** En el transcurrir del tiempo se van asimilando el sentido psicológico existencial de la vida, a través del aprendizaje teórico-práctico de los ritmos, las canciones, músicas, instrumentos, danzas, historia, filosofía y los movimientos circulares de conexión con el compañero y el grupo, lo que da como resultado un fortalecimiento de la personalidad y un aumento en la calidad de vida.
- **Roda de Capoeira:** Aquí es donde se desarrolla todo lo aprendido, por lo tanto es fundamental la práctica continua de esta expresión cultural, por lo menos de una por semana, los progresos en la personalidad evolucionan de manera progresiva y alrededor de 3 meses estos son evidentes en lo que se refiere al control de la agresión, habilidades sociales, el fomento de la amistad, el aumento de la tolerancia, el sentido de la vida, etc.

2.- CHARLAS MOTIVACIONALES Y ENCUENTROS

- **Charlas motivacionales** Los integrantes del grupo participarán de todas las actividades de charlas, momento en el cual conocerán historias de personas que con el deporte mejoraron sus vidas, para que constantemente tengan la oportunidad de intercambiar vivencias, compartir las clases y crear lazos afectivos con pares y el entorno familiar que rodea a cada niño entendiendo que los sueños se pueden lograr si se esmeran.
- **Encuentros** Los participantes tienen la oportunidad de participar de encuentros de capoeira por el hecho de que el Club Deportivo está inscrito en la FENACAP Federación Nacional de Capoeira y por ende es parte también de esas actividades.

3.- ENTRENAMIENTOS ESPECIALES SEMINARIOS

- **Aula combinada con exponentes del break dance** Los alumnos compartirán experiencias en cuanto a lo que une a estas disciplinas que es la danza, experimentando diferentes tipos de entrenamiento y ampliando sus perspectivas una arte de la otra.
- **Aula combinada con atletas de Jiu-Jitsu** Llamado por sus participantes como el "Arte Suave" esta disciplina muestra un lado completamente opuesto a la espectacularidad,



rapidez y potencia de los movimientos de capoeira, este arte es más calmo, pensado y controlado que permitirá al alumno conocerse más y auto controlarse más aun, compartiendo e intercambiando ideas con esta disciplina permitirá al alumno entender y comprender otras modalidades de combate, personas, estilos en fin, diversidad fomentando una mentalidad más inclusiva en los alumnos.

4.- EXAMEN DE CAPOEIRA

Los exámenes regulan las graduaciones de los alumnos. Es una manera de normalizar y controlar tanto el tiempo, actitud como los conocimientos mínimos correspondientes al cordel. Es necesario que cumplan unos requisitos sobre todo conforme van subiendo de graduación, como dedicación, compromiso, camaradería (compañerismo), respeto a los compañeros y al profesor, que son valores propios de esta Arte.

5.- FESTIVAL INTERNACIONAL DE CAPOEIRA SUL DA BAHÍA "BATIZADO E TROCA DE CORDAS" CHILE 2015

- **"Batizado e troca de cordas"** Mestre Bimba, creador y desarrollador de la Capoeira Regional, Creó "El batizado", ceremonia donde hacía la graduación de sus alumnos como Capoeiristas, en una roda donde jugaban con otros capoeiristas más avanzados y tenían que evitar ser derribados por estos. Actualmente, salvo contadas excepciones, es una exhibición donde cada uno de los nuevos capoeiristas juegan por vez primera en una roda con un Mestre, Contramestre o Profesor, con el objetivo de derribarlos como humanos y bautizarlos como Capoeiristas, dándoles su primer grado y bienvenida al grupo oficialmente.

6.- EVENTO FINAL: "I ENCONTRO CAPOEIRA É UMA SO SAN MIGUEL 2015"

- Esta celebración tiene como principal objetivo proporcionar al alumno la posibilidad de asistir a cursos, charlas, rodas y clases, todo ello bajo la supervisión de los Mestres, Profesores e Instructores de diferentes grupos y estilos de capoeira de la región metropolitana y otras regiones, haciendo hincapié en el nombre de esta actividad "Capoeira e uma so" (Capoeira es una sola) que pretende mostrar y demostrar que la capoeira es una sola, independiente del estilo, el lugar de donde se venga, y cualquier cosa que pudiese causar alguna división. Este día de celebración se conjugara la habilidad y técnica que han adquirido en los entrenamientos a lo largo de su período de aprendizaje y será motivo de fiesta en conjunto a sus padres, profesores, amigos y compañeros de entrenamiento en un ambiente de camaradería.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1		Aulas de capoeira	
Nombre de la Actividad		Aulas de capoeira Gimnasio Panamerican College	
Descripción y metodología de la Actividad			
Clases de Capoeira Angola y regional, macúlele, samba, puxada de rede, entrenamiento funcional y musicales para niños, jóvenes y adultos en academia abierta, y también en sistema de becas en colegios a intervenir.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Gimnasio Panamerican College	2 meses	3 veces por semana	2 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Resmas hoja carta para Impresiones de cancioneros, informativos de historia, teoría, listas de asistencia, prevención.	2	\$3.000.-	\$6.000.-
Profesor de Capoeira	48 hrs (24 clases de 2 hrs)	\$6.724.-	\$322.752.-
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Guantillas de Artes Marciales	2	\$20.000.-	\$40.000.-
Cabezal de protección	2	\$30.000.-	\$60.000.-
Pendón	1	\$30.000.-	\$30.000.-



Actividad N° 2		Charlas Motivacionales y Encuentros	
Nombre de la Actividad		"Nem tudo que reluz é ouro, nem tudo que balança cai".	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Charlas Motivacionales. Como dice el nombre de la actividad: "No todo lo que brilla es oro, no todo lo que se balanza cae". Los integrantes del grupo participarán de actividades de charlas, momento en el cual conocerán historias de personas que pudieron estar involucrado en problemas de drogas o no, y que a través del deporte mejoraron sus vidas.</p> <p>Encuentros. Participación a definir por calendario de la FENACAP.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Gimnasio Panamerican College	2 meses	1 vez al mes	2 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 3	Entrenamientos especiales Seminarios		
Nombre de la Actividad	"Treino de camaradas" Break Dance		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Treino de Camaradas de Break dance Los alumnos compartirán experiencias en cuanto a lo que une a estas disciplinas que es la danza, experimentando diferentes tipos de entrenamiento y ampliando sus perspectivas una arte de la otra.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Gimnasio Panamerican College	2 meses	1 vez al mes	2 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Profesor de Break Dance	4 hrs.	\$6.724.-	\$26.896.-
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 4	Entrenamientos especiales Seminarios		
Nombre de la Actividad	"Treino de camaradas" JiuJitsu Brasileiro		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Treino de Camaradas de Jiu-Jitsu Brasileiro Llamado por sus participantes como el "Arte Suave" esta disciplina muestra un lado completamente opuesto a la espectacularidad, rapidez y potencia de los movimientos de capoeira, este arte es más calmo, pensado y controlado que permitirá al alumno conocerse más y auto controlarse más aun, compartiendo e intercambiando ideas con esta disciplina permitirá al alumno entender y comprender otras modalidades de combate, personas, estilos en fin, diversidad fomentando una mentalidad más inclusiva en los alumnos.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Gimnasio Panamerican College	2 meses	1 vez al mes	2 hrs.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Profesor de Jiu Jitsu	4 hrs	\$6.724.-	\$26.896.-
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 5	Intervención Cultural Urbana		
Nombre de la Actividad	"No tomes en la Calle, Tomate la Calle"		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>La idea es invadir colegios dentro o afuera sin previo aviso y hacer una demostración de capoeira, exhibición, aula abierta o Roda de capoeira, mostrar lo que se va avanzando con las clases de capoeira y todo la variedad cultural que esta implica, motivando e invitando a niños, niñas, jóvenes, adolescentes, y adultos a participar de la escuela, e insertarse en nuestro espacio como parte del grupo, fomentando un nuevo estilo de vida.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Colegios o sectores a intervenir	2 meses	1 vez cada 15 días	1 hora.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Poleras para Team de presentación con mensajes de prevención	10	\$5.000.-	\$50.000.-



Actividad N° 6	Examen de Capoeira		
Nombre de la Actividad	Prevenición y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol Exámenes de Capoeira Escuela Sul da Bahia Chile		
Descripción y metodología de la Actividad			

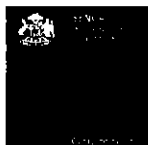
Actividad N° 6	Examen de Capoeira		
Nombre de la Actividad	"Exámenes de Capoeira Escuela Sul da bahía Chile"		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Los exámenes regulan las graduaciones de los alumnos. Es una manera de normalizar y controlar tanto el tiempo, actitud, como los conocimientos mínimos correspondientes al cordel. Es necesario que cumplan unos requisitos sobre todo conforme van subiendo de graduación, como dedicación, compromiso, camaradería (compañerismo), respeto a los compañeros y al profesor, que son valores propios de esta Arte.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Gimnasio Panamerican College	-	1 vez al año.	6 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Resmas hoja carta para Impresiones de exámenes	2	\$3.000.-	\$6.000.-
Plumones para pizarra	4	\$500.-	\$2.000.-
Borradores	2	\$1.500.-	\$3.000.-
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 7	FESTIVAL INTERNACIONAL DE CAPOEIRA		
Nombre de la Actividad	"Batizado e troca de cordas"		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Es quizás la actividad más importante para el alumno, es una exhibición donde cada uno de los nuevos capoeiristas juegan por vez primera en una roda con un Mestre, Contramestre o Profesor, con el objetivo de derribarlos como humanos y bautizarlos como Capoeiristas, dándoles su primer grado y bienvenida al grupo oficialmente.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
A definir	-	1 vez al año	6 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Movilización , Arriendo transporte alumnos y familiares al Festival internacional	1 bus	\$100.000.-	\$100.000.-
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colaciones para alumnos que se gradúan	80	\$1.000.-	\$80.000.-
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 8	Evento final cierre de Programa		
Nombre de la Actividad	I Encuentro "Capoeira é uma só" San Miguel 2015		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>I ENCONTRO "CAPOEIRA É UMA SO SAN MIGUEL 2015"</p> <p>Esta celebración tiene como principal objetivo proporcionar al alumno la posibilidad de asistir a cursos, charlas, rodas, clases y seminarios, todo ello bajo la supervisión de los profesores de Educación Física, Maestros de Artes marciales, Instructores de Zumba, Entrenamiento Funcional y Profesores e Instructores de diferentes grupos y estilos de capoeira de la región metropolitana y otras regiones, haciendo hincapié en el nombre de esta actividad "Capoeira e uma so" (Capoeira es una sola) que pretende mostrar y demostrar que la capoeira es una sola, independiente del estilo, el lugar de donde se venga, y cualquier cosa que pudiese causar alguna división. Compartiremos con otras actividades deportivas como Jiu jitsu, entrenamiento funcional y zumba. Este día de celebración se conjugará la habilidad y técnica que han adquirido en los entrenamientos a lo largo de su período de aprendizaje y será motivo de fiesta en conjunto a sus padres, profesores, amigos y compañeros de entrenamiento en un ambiente de camaradería.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Gimnasio Panamerican College	1 mes	3 días seguidos en el mes.	21 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluirl montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Gastos Menores, Imprevistos e insumos.			\$10.164.-
Detalle de Gastos Actividades (incluirl montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Arriendo Tapete para acrobacias	4 horas	\$25.000.-	\$100.000.-
Varas de eucalipto para macúlele	20	\$800.-	\$16.000.-
Juego de Tintas sistema continuo de impresora para impresión de diplomas	1 juego	\$45.000.-	\$45.000.-
Papel Opalina Color Hilada Carta 200gr 100 hojas para diploma	2 resmas	\$13.000.-	\$26.000.-
Esmaltes Spray, insumos pinturas para artesanías de macúlele	10 unidades	\$2.500.-	\$25.000.-



Cintas adhesivas (Scotch)	3	\$4.800.-	\$14.400.-
Profesor de Capoeira	12 hrs (seminario de 4 hrs. por día, 3 días)	\$6.724.-	\$80.688.-
Profesor de Jiu Jitsu	4 hrs. (seminario de hrs por día , 2 días)	\$6.724.-	\$26.896.-
Profesor de Educación Física	5 hrs.	\$6.724.-	\$33.620.-
Instructora de Zumba	12 hrs (seminario de 4 hrs. por día, 3 días)	\$6.724.-	\$80.688.-
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

16. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Aulas de Capoeira Gimnasio Panamerican College	X	X	
2	"Nem tudo que reluz é ouro, nem tudo que balança cai".	X	X	
3	"Treino de camaradas" - Break Dance	X		
4	"Treino de camaradas" - Jiu Jitsu Brasileiro		X	
5	"No tomes en la calle, tomate la Calle"	X	X	
6	Exámenes de Capoeira		X	
7	"Festival Internacional Batizado e troca de cordas"		X	
8	1° Encontro Capoeira é uma só San Miguel 2015		X	



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17. a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Hace ya 3 años nuestro club ha podido mantener un programa permanente de desarrollo preventivo a nivel local, como ente facilitador de espacios y recuperador de espacios públicos como plazas, parques, sedes sociales que se constituyen como factores de protección social, por lo cual creemos fielmente que el camino que tomamos es el indicado para ejecutar acciones y estrategias que ayudan a formar atletas de alto rendimiento, personas con mejor estado físico y salud, cambios de calidad de vida y por sobretodo la prevención de las problemáticas sociales como el consumo de drogas, alcohol, sedentarismo, bullying, y obesidad a la población en mayor situación de vulnerabilidad, niños, niñas, jóvenes, adolescentes y adultos jóvenes.

En este sentido se estima pertinente realizar atenciones individuales, familiares y socio comunitarias específicas que permitan intervenir en las siguientes variables:

- Aumento de espacios para el desarrollo de actividades físicas, psicológicas, artísticas, musicales de interés en niños, niñas y jóvenes que permitan prevenir el acercamiento a las drogas.
- Vinculación con redes de apoyo, instituciones y organizaciones preventivas comunales a niños, niñas, jóvenes, adolescentes, adultos y sus familiares a instancias preventivas.
- Disminución de las ansiedades psicológicas y físicas frente al consumo de tabaco, alcohol y drogas.
- Menos consumidores de drogas en cercanías de los colegios intervenidos.
- Disminución de consumo de drogas: se refiere específicamente a la baja de consumo de drogas y alcohol o interrupción de este mismo en relación a lo predispuesto antes de la intervención.



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

El Club Deportivo y Cultural Capoeira Sul da Bahía San Miguel, ya viene trabajando bajo sus indicadores estándar que proporcionan las aulas, pero además de esos podemos encontrar varios más que no entregan una mejor visión del trabajo que se está haciendo. Los indicadores y resultados esperados más relevantes son los siguientes:

Escuela Abierta

- Jóvenes con pretensiones de continuar su entrenamiento para transformarse en profesores de Capoeira para retribuir el trabajo preventivo a otros jóvenes.
- Atletas que se convierten en monitores y se dedican a enseñar continuando el trabajo en otros lugares.
- Aumento de factores protectores psicosociales.
- Disminución de factores de riesgo asociados al consumo de drogas y alcohol.
- Disminución de factores de riesgo individuales asociados al consumo de drogas y alcohol.

Sistema de becas

- Aumento factores protectores para los niños beneficiados.
- Mejora de la autoestima de los alumnos.

Intervenciones culturales urbanas

- Disminución de la frecuencia y cantidad de consumo en población de enseñanza básica y media
- Retardo a la edad de iniciación en el consumo del tabaco, alcohol y drogas.
- Mayor participación de niños, jóvenes y adultos en los programas preventivos.

(Los resultados esperados se relacionan directamente entre sí, porque es un programa integral y solo fue dividido para una mejor explicación)



17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Para medir permanentemente los resultados y avances del proyecto durante su periodo de ejecución se tomarán indicadores relativos al desarrollo de actividades, estrategias y acciones específicas que se ejecutaran en el proyecto, como también los datos que se obtengan a partir de instrumentos específicos a aplicar a los participantes. De acuerdo a esto es significativo destacar que se efectuarán evaluaciones específicas que permitan dar cuenta de los resultados esperados, para esto se implementara:

Corto plazo

- Evaluaciones directas del profesor a cargo en relación a tareas encomendadas.
- Entrevistas grupales e individuales.

Largo Plazo

- Evaluaciones escritas en conjunto con los alumnos, la primera al comienzo del proyecto donde podamos fijar metas entre todos los participantes y otra al final de manera comparativa.



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Michel Enrique Arenas Cid
EDAD	34
RUT	14.192.342-0
DOMICILIO	Alcalde Pedro Alarcón # 906, dpto. 901.
PROFESIÓN / OFICIO	Profesor de Capoeira
TELÉFONO	82230986
E-MAIL	Michel.arenas@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

✓	1998 Instituto La Cisterna, Técnico Profesional en la especialidad de contabilidad
✓	2012 Fenacap Capoeira Sul da Bahía, Formación como Instructor de Capoeira.
✓	2015 Fenacap Capoeira Sul da bahía Brasil, Formación como Profesor de Capoeira

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

--

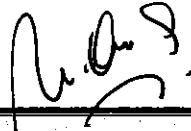
FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Realiza las siguientes funciones como Profesor de Capoeira:

- Clases prácticas de Capoeira
- Reuniones administrativas de 1 hora con el resto del equipo para evaluar, diseñar y reformular estrategias de acuerdo a avances del proyecto una vez al mes.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Michel Arenas declaro mi voluntad de participar en el proyecto preventivo de Senda previene.

27-07-2015	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

NOMBRE	Francisco Javier Acuña González
EDAD	29 años
RUT	16020995-k
DOMICILIO	Pasaje Paulina # 1686
PROFESIÓN / OFICIO	Preparador Físico y Entrenador Personal. Profesor de Bboying (Breakdance)
TELÉFONO	79578074
E-MAIL	fjag85@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

<ul style="list-style-type: none"> ✓ . 2009 Universidad de Ciencias e Informática (UCINF), Preparador Físico Y Entrenador Personal. ✓ 2004 Profesor de Bboying , Descripción: Conocimientos y práctica del estilo de danzas urbanas (Breakdance y Rock Dance).
--

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

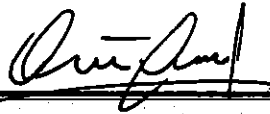
--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

<p>Realiza las siguientes funciones como Profesor de Bboying Break Dance:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Clases prácticas de Break Dance • Reuniones administrativas de 1 hora con el resto del equipo para evaluar, diseñar y reformular estrategias de acuerdo a avances del proyecto una vez al mes.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Francisco Acuña declaro mi voluntad de participar en el proyecto preventivo de Senda previene.
--

27-07-2015	
FECHA	FIRMA



NOMBRE	Matías Manuel Vásquez Jiménez
EDAD	28
RUT	16.724.074-7.
DOMICILIO	Alcalde Pedro Alarcón 135, comuna San Joaquín, Santiago.
PROFESIÓN / OFICIO	Maestro de Jiu Jitsu, Cinturón Negro
TELÉFONO	86973029
E-MAIL	matias@chilejiujitsu.cl

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Cinturón Negro BJJ (Brazilian Jiu-Jitsu).
- ✓ Atleta Profesional, MMA (Artes Marciales Mixtas).
- ✓ Preparador y Capitán equipo MT team, BJJ-MMA.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

--


FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Realiza las siguientes funciones como Profesor de Jiujiitsu:

- Clases prácticas de Jiujiitsu
- Reuniones administrativas de 1 hora con el resto del equipo para evaluar, diseñar y reformular estrategias de acuerdo a avances del proyecto una vez al mes.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Matías Vásquez declaro mi voluntad de participar en el proyecto preventivo de Senda previene.

27-07-2015	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

NOMBRE	Johanna Ariadna Ortiz Garay
EDAD	30
RUT	16.724.074-7.
DOMICILIO	Juan Francisco Rivas 9742, El Bosque.
PROFESIÓN / OFICIO	Instructora de Zumba
TELÉFONO	74521146 - 29186672
E-MAIL	JohannaOrtiz.zumba.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

<ul style="list-style-type: none"> ✓ 2007 Preparador Físico. ✓ 2012 Instructora de Capoeira ✓ 2014 Instructora Zumba Zin (Básico 2)
--

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

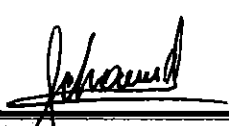
--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

<p>Realiza las siguientes funciones como Instructora de Zumba:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Clases prácticas de Zumba • Reuniones administrativas de 1 hora con el resto del equipo para evaluar, diseñar y reformular estrategias de acuerdo a avances del proyecto una vez al mes..

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Johanna Ortiz declaro mi voluntad de participar en el proyecto preventivo de Senda previene.
--

27-07-2015	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

NOMBRE	Eduardo Alfonso Concha Pérez
EDAD	32
RUT	15.510.347-7
DOMICILIO	Pasaje Atahualpa # 1327, El Bosque
PROFESIÓN / OFICIO	Profesor de Capoeira
TELÉFONO	85728987
E-MAIL	eddu@capoeirasdb.cl

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

✓ 2003	Egreso de instructor de musculación y personal training del instituto Ega fitness center
✓ 2012	Fenacap, Capoeira Sul da Bahía, Formación como Profesor de Capoeira.
✓ 2013	Pedagogía en Educación Física, Universidad Autónoma de Chile.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

<p>Realiza las siguientes funciones como Profesor de Educación Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Clases prácticas de Entrenamiento funcional y asesoramiento deportivo • Reuniones administrativas de 2 horas con el resto del equipo para evaluar, diseñar y reformular estrategias de acuerdo a avances del proyecto.
--

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Eduardo Concha declaro mi voluntad de participar en el proyecto preventivo de Senda previene.

27-07-2015	
FECHA	FIRMA



20.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Movilización , Arriendo transporte alumnos y familiares al Festival internacional	1 bus	\$100.000.-	\$100.000.-			\$100.000.-
Gastos Menores		\$10.164.-				\$10.164.-
SUB TOTAL \$			0	0	0	
TOTAL ITEM \$						\$110.164.-

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Resmas hoja carta para Impresiones de cancioneros, informativos, etc.	2	\$3.000.-	\$6.000.-			\$6.000.-
Resmas hoja carta para Impresión de exámenes	2	\$3.000.-	\$6.000.-			\$6.000.-
Plumones para pizarra	4	\$500.-	\$2.000.-			\$2.000.-
Borradores	2	\$1.500.-	\$3.000.-			\$3.000.-
Colaciones para alumnos que se gradúan	80	\$1.000.-	\$80.000.-			\$80.000.-
Arriendo Tapete para acrobacias	4 horas	\$25.000.-	\$100.000.-			\$100.000.-
Varas de eucalipto para macúlele	20	\$800.-	\$16.000.-			\$16.000.-
Juego de Tintas sistema continuo de impresora para impresión de diplomas	1 juego	\$45.000.-	\$45.000.-			\$45.000.-
Papel Opalina Color Hilada Carta 200gr 100 hojas para diploma	2 resmas	\$13.000.-	\$26.000.-			\$26.000.-
Esmaltes Spray, insumos pinturas para artesanías de macúlele	10 unidades	\$2.500.-	\$25.000.-			\$25.000.-
Cintas adhesivas (Scotch)	3	\$4.800.-	\$14.400.-			\$14.400.-
SUB TOTAL \$					0	\$323.400.-
TOTAL ITEM \$						\$323.400.-

PERSONAL

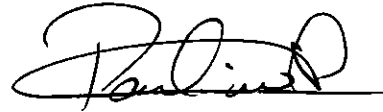
PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
Profesor de Capoeira	60	\$6.724.-	\$403.440.-			\$403.440.-
Profesor de Break Dance	4	\$6.724.-	\$26.896.-			\$26.896.-
Maestro de Jiu Jitsu	8	\$6.724.-	\$53.792.-			\$53.792.-
Profesor de Educación Física	5	\$6.724.-	\$33.620.-			\$33.620.-
Instructora de Zumba	12	\$6.724.-	\$80.688.-			\$80.688.-
SUB TOTAL \$			0	0	0	\$598.436.-
TOTAL ITEM \$						\$598.436.-

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
Guantillas de Artes Marciales	2	\$20.000.-	\$40.000.-			\$40.000.-
Cabezal de protección	2	\$30.000.-	\$60.000.-			\$60.000.-
Pendón	1	\$30.000.-	\$30.000.-			\$30.000.-
Poleras para Team de presentación con mensajes de prevención	10	\$5.000.-	\$50.000.-			\$50.000.-
SUB TOTAL \$					0	\$180.000.-
TOTAL ITEM \$						\$180.000.-

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APOORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	\$110.164.-	0	0	\$110.164.-	9,0894%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	\$323.400.-	0	0	\$323.400.-	26,6832%
PERSONAL	\$598.436.-	0	0	\$598.436.-	49,3769%
EQUIPAMIENTO	\$180.000.-	0	0	\$180.000.-	14,8512%
TOTAL	0	0	0	\$1.212.000.-	100,000%



Paulina Campos
Representante Legal

Club Deportivo y Cultural Capoeira sul da Bahia San Miguel



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

ANEXO N° 2

a) Modelo de declaración jurada, Artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial:



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL CAPOEIRA SUL DA BAHÍA SAN MIGUEL**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

Paulina Campos Silva

En Santiago, a 27 de Julio de 2015

ANEXO N° 3

b) Modelo de declaración jurada, Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL CAPOEIRA SUL DA BAHÍA SAN MIGUEL**, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

Paulina Campos Silva

En Santiago, a 27 de Julio de 2015



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA MUNICIPAL
LASG/mesn

CERTIFICADO


El Secretario Municipal que suscribe, teniendo a la vista el Dictamen N°6.900 de 14 de febrero de 2002, de la Contraloría General de la República, la información proporcionada por la organización comunitaria, y sus propios estatutos, certifica que el Directorio de “**CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL CAPOEIRA SUL DA BAHIA SAN MIGUEL**”, Personalidad Jurídica N°679 del 19 de febrero de 2013, está constituido actualmente por los siguientes socios:

Directorio vigente hasta abril 19 de 2016

PRESIDENTE	PAULINA CAMPOS SILVA C.I.N°16.149.295-7
SECRETARIO	JORGE SUITT REINARES C.I.N°10.261.706-1
TESORERO	RODOLFO DIEZ ORTIZ C.I.N°16.043.482-1

San Miguel, julio 24 de 2015




LUIS ALBERTO SANDOVAL GOMEZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL




CERTIFICADO

El Secretario Municipal que suscribe, certifica que la organización Comunitaria "CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL CAPOEIRA SUL DA BAHIA SAN MIGUEL", consta de Personalidad Jurídica N°679 a contar del 19 de febrero de 2013, al haber depositado en esta Secretaría copia autorizada del acta constitutiva, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° inciso 1° de la Ley 19.418.

Se extiende el presente certificado a petición de los solicitantes para los fines que haya lugar.

San Miguel, julio 24 de 2015


LUIS ALBERTO SANDOVAL GOMEZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL





REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
SECRETARIA MUNICIPAL
LASG/mesn N°354

CERTIFICADO

EL SECRETARIO MUNICIPAL que suscribe, CERTIFICA: Que la organización denominada "CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL CAPOEIRA SUL DA BAHIA SAN MIGUEL", Personalidad Jurídica N°679 de 19 de febrero de 2013, otorgada en la Municipalidad de San Miguel, se encuentra inscrita, desde el 27 de Marzo de 2.013, en el REGISTRO PUBLICO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS Y DONANTES SUJETOS A BENEFICIOS TRIBUTARIOS de la Municipalidad de San Miguel.

San Miguel, julio 24 de 2015

Luis Alberto Sandoval Gomez
LUIS ALBERTO SANDOVAL GOMEZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



CIUDAD Y FECHA DE EMISIÓN SANTIAGO, 22 DE OCTUBRE DE 2015	PÓLIZA N° 3002015018743
--	----------------------------

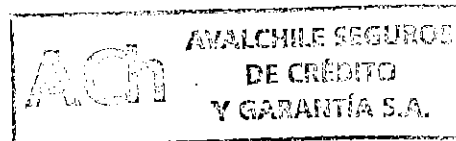
PÓLIZA DE SEGURO DE GARANTÍA CTO. EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA

TOMADOR CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL CAPOEIRA SUL DA BAHÍA SAN MIGUEL ✓		RUT 65.065.661-K			
ASEGURADO SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL - SENDA ✓		RUT 61.980.170-9 ✓			
BENEFICIARIO SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL - SENDA		RUT 61.980.170-9 ✓			
DIRECCIÓN DE TOMADOR TERESA VIAL 1290		CIUDAD SAN MIGUEL - SANTIAGO			
COBERTURAS	INICIA - VENCE	VALOR ASEGURADO	PRIMA NETA		
ANTICIPO	2015/10/19 - 2016/05/31	UF 48,0	UF 5,0		
VIGENCIA DEL SEGURO DESDE 2015/10/19	HASTA 2016/05/31 ✓	NÚMERO DE DIAS 225	PRIMA NETA UF 5,00	IVA UF 0,95	TOTAL A PAGAR UF 5,95
VALOR A PAGAR EN LETRAS CINCO COMA NOVENTA Y CINCO UF				TOTAL VALOR ASEGURADO UF 48,00	

OK ✓
\$ 1.321.751,68

AVALCHILE SEGUROS DE CREDITO Y GARANTIA S.A, emite la presente póliza considerando la propuesta firmada y demás antecedentes proporcionados por Tomador y/o Asegurado, todos los cuales se entienden forman parte del contrato de seguro.

Declaramos que dichas informaciones son completas, veraces y que otorgamos a estas el carácter de declaración jurada.



ACh
Avalchile Seguros
PAGADO

Firma Autorizada
FIRMA AUTORIZADA
AVALCHILE SEGUROS DE CREDITO Y
GARANTIA S.A.
RUT:76.363.534-1

RAMO 716	PRODUCTO 300	OFICINA 99	USUARIO COSSES	OPERACIÓN	MONEDA UF
COASEGURO DIRECTO		NUMERO PÓLIZA 3002015018743		DOC. COMPAÑIA LÍDER 76.363.534-1	

CIUDAD Y FECHA DE EMISIÓN SANTIAGO, 22 DE OCTUBRE DE 2015	PÓLIZA N° 3002015018743
--	----------------------------

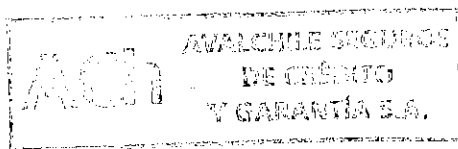
PÓLIZA DE SEGURO DE GARANTÍA CTO. EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA

TOMADOR CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL CAPOEIRA SUL DA BAHÍA SAN MIGUEL		RUT 65.065.661-K
ASEGURADO SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL - SENDA		RUT 61.980.170-9
BENEFICIARIO SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL - SENDA		RUT 61.980.170-9
DIRECCIÓN DE TOMADOR TERESA VIAL 1290	CIUDAD SAN MIGUEL - SANTIAGO	

OBJETO DEL SEGURO
SE EXTIENDE LA PRESENTE POLIZA PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO CON SENDA

Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL120131716

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	NOMBRE DEL INTERMEDIARIO	% COMISIÓN	% PART
200634	SEGUROS ALCAZAR CORREDORES Y ASESORES LIMITADA	10	100,0



Firma Autorizada
FIRMA AUTORIZADA
AVALCHILE SEGUROS DE CREDITO Y
GARANTIA S.A.
RUT:76 363 534-1

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
Cerro El Plomo 5420 - Oficina 701 - Las Condes SANTIAGO

**POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA
Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL120131716**

ARTÍCULO PRIMERO: CONDICIONES GENERALES

Se aplicarán al presente contrato de seguro las disposiciones contenidas en los artículos siguientes y las normas legales de carácter imperativo establecidas en el Título VIII, del Libro II, del Código de Comercio. Sin embargo, se entenderán válidas las estipulaciones contractuales que sean más beneficiosas para el asegurado o el beneficiario.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEFINICIONES

Para los efectos de esta póliza se entiende por:

1. Asegurado: La persona natural o jurídica que como acreedor tiene derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el "afianzado", según la ley o el contrato especificado en las Condiciones Particulares de esta póliza, y a cobrar la correspondiente indemnización en caso de siniestro.
2. Beneficiario: La persona natural o jurídica designada por el asegurado, y autorizado por la Compañía, sólo para el efecto de recibir el pago de indemnizaciones a que haya lugar conforme a la póliza, sin que le corresponda requerir el pago o ejercer otro derecho respecto de la póliza de Seguro de Garantía contratada.
3. Afianzado o Tomador: La persona natural o jurídica que solicita la emisión de una póliza de garantía para caucionar las obligaciones que contraiga con el asegurado o acreedor.
4. Asegurador o Compañía: La entidad aseguradora que toma por su cuenta el riesgo.
5. Ley o Contrato: El individualizado en las Condiciones Particulares, cuyas obligaciones quedan cubiertas por la póliza. Dentro del término "ley" se entenderán también comprendidas las normas reglamentarias o administrativas que la complementen.

ARTÍCULO TERCERO: COBERTURA

La presente póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del Afianzado de las obligaciones contraídas en virtud de la Ley o del Contrato individualizado en las Condiciones Particulares de esta póliza, siempre que el incumplimiento de las obligaciones garantizadas sea imputable al Afianzado o provenga de causas que afecten directamente su responsabilidad.

Se considera que forman parte de dicho Contrato las bases administrativas, las especificaciones técnicas, los planos y en general todos los documentos que conforme al Contrato debe entenderse que forman parte integrante del mismo.

El texto del referido Contrato y los documentos que forman parte de él, son los que el Tomador ha entregado a la Compañía al momento de solicitar la contratación del seguro.

Esta póliza se ha emitido bajo el entendido que entre el Asegurado y el Tomador no existen vinculaciones económicas o jurídicas de sociedad, asociación o dependencia de uno y otro, ni de sociedad filial o coligada, cuando se trate de sociedades anónimas.

Tratándose de personas naturales, es entendido que entre el Asegurado y el Afianzado no existen vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado inclusive.

Si con posterioridad a la emisión de la póliza se produjera cualquiera de las vinculaciones aquí mencionadas, el seguro quedará automáticamente sin efecto, a menos que el asegurador hubiere conocido tal vinculación y la haya aprobado expresamente y por escrito.

ARTÍCULO CUARTO: SUMA ASEGURADA Y LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN

La presente póliza garantiza hasta el monto asegurado señalado en las Condiciones Particulares, los perjuicios que el Asegurado sufra como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contraídas por el afianzado. Las multas o cláusulas penales pactadas en el Contrato no quedan cubiertas por este seguro, a menos que se haya estipulado expresamente otra cosa en las Condiciones Particulares.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA DEL SEGURO Y PLAZO DE RECLAMACIONES

Este seguro sólo cubre los riesgos que ocurran durante su vigencia.

El vencimiento del plazo de vigencia de la presente póliza no extingue la responsabilidad de la Compañía para con el asegurado, pero éste podrá reclamar pago de indemnización sólo hasta dentro de los treinta días siguientes al término de vigencia de la póliza.

Queda entendido y convenido entre las partes que la devolución, por el Asegurado a la Compañía, de la presente póliza o del ejemplar que haga sus veces, antes del término de la vigencia de la cobertura, o antes de

la expiración del plazo señalado en el inciso precedente implica por parte del Asegurado renuncia expresa de sus derechos a reclamar indemnización por los riesgos cubiertos por la misma.

ARTÍCULO SEXTO: MODIFICACIÓN DEL RIESGO

El Asegurador queda liberado de su obligación de indemnizar, en los casos de modificaciones introducidas al Contrato después de la celebración de este seguro, a menos que tales cambios hayan contado con su conformidad previa y escrita.

No obstante, si en el contrato se hubieren previsto tales modificaciones, éstas quedarán cubiertas con sujeción a lo siguiente:

- a) Deberán corresponder a obligaciones de la misma naturaleza que las contempladas en el contrato;
- b) Su monto no podrá significar un aumento o disminución superior al 20% del valor inicial del contrato; y
- c) No importen modificaciones de las cláusulas del contrato relativas a su garantía, a la afectación de la misma o al procedimiento para hacerla efectiva.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PAGO DE LA PRIMA

La obligación de pago de la prima corresponde al Afianzado o Tomador de este seguro.

La falta de pago de la prima, no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador.

ARTÍCULO OCTAVO: CESIÓN DE DERECHOS

Queda expresamente prohibido al Asegurado ceder o transferir en todo o en parte los derechos provenientes de esta póliza, a menos que tal cesión haya contado con la aprobación previa, expresa y escrita de la Compañía.

ARTÍCULO NOVENO: DEBERES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

Son deberes del Asegurado en caso de siniestro:

1. Todo reclamo deberá hacerse por el Asegurado a la Compañía tan pronto se haya constatado un incumplimiento del contrato que autorice para hacer efectivo el amparo contenido en este seguro.
2. No agravar los riesgos asegurados en caso de incumplimiento del Afianzado, tolerando o permitiendo que éste aumente el monto de la pérdida indemnizable.
3. Tomar todas las medidas necesarias para evitar el aumento de tal pérdida.

El incumplimiento de estos deberes, faculta a la Compañía para reducir la indemnización sólo a la suma a que habría ascendido la pérdida en caso que el Asegurado hubiese adoptado dichas medidas, o para pedir la resolución de este contrato.

ARTÍCULO DÉCIMO: DETERMINACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SINIESTRO

El Asegurado podrá reclamar el amparo o garantía contenida en este seguro, hasta por un monto no superior a la suma asegurada, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que el Afianzado haya incurrido en incumplimiento de las obligaciones garantizadas por esta póliza; y
2. Que el Asegurado haya notificado al Afianzado en forma fehaciente requiriéndole para que cumpla el contrato o pague los perjuicios causados por el incumplimiento.

Cumplido lo anterior, el Asegurado podrá requerir el pago a la Compañía. Este requerimiento consistirá en una declaración suscrita por el Asegurado en la que se especifique el hecho en que consiste el incumplimiento y el monto de la indemnización solicitada.

Todo reclamo de indemnización cubierto por este seguro deberá hacerse por el Asegurado a la Compañía tan luego como se produzca el hecho que motiva el reclamo y, en todo caso, dentro del plazo señalado en el artículo quinto precedente, o dentro del período especificado en las Condiciones Particulares.

El siniestro se entenderá configurado una vez transcurrido el plazo de 30 días contados desde que la Compañía reciba el requerimiento de pago y copia de la notificación hecha al afianzado.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: FORMA Y PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN

La Compañía procederá al pago de la indemnización correspondiente una vez que el siniestro quede configurado, según lo establecido en el artículo anterior, sin que corresponda exigir otros antecedentes respecto a su procedencia y monto.

Lo anterior no afecta el derecho que tiene el Asegurado de exigir, siempre que lo estime conveniente, la designación de un liquidador de siniestros.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: SUBROGACIÓN

Por el hecho del pago del siniestro la Compañía queda automática y legalmente subrogada en los derechos y acciones que el Asegurado tenga contra el Afianzado, en los términos del artículo 534 del Código de Comercio.

Sin perjuicio de lo anterior, la Compañía tiene derecho a que el Afianzado le reembolse toda suma que ella haya pagado al Asegurado en virtud de esta póliza con los reajustes e intereses que correspondan.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: PLURALIDAD DE SEGUROS

Al momento de contratar el seguro el Tomador deberá informar a la Compañía sobre la existencia de otros seguros que amparen el mismo objeto.

Si hubiera otras pólizas de seguros u otras cauciones respondiendo por las obligaciones establecidas en el contrato asegurado, se procederá en los términos establecidos en el artículo 556 del Código de Comercio.

En este sentido, el Asegurado podrá reclamar a cualquiera de los aseguradores el pago del siniestro, según el respectivo seguro, y a cualquiera de los demás, el saldo no cubierto. El conjunto de las indemnizaciones recibidas por el Asegurado, no podrá exceder el límite de la suma asegurada, pactada en los condicionados particulares.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: REEMBOLSO

Si por resolución judicial se determinare que el Afianzado no ha incurrido en incumplimiento o si con motivo de la misma resolución resultare que el perjuicio indemnizado por la Compañía es superior al que realmente era de cargo del Afianzado, el Asegurado deberá restituir las sumas correspondientes incluidos los reajustes que procedan a la Compañía o al propio Afianzado, sujeta la restitución en este último caso a la condición de que el Afianzado ya hubiere hecho el reembolso respectivo a la Compañía de lo estipulado en este condicionado.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, y el Asegurador, sea en relación con la validez o ineficacia del contrato de seguro, o con motivo de la interpretación o aplicación de sus condiciones generales o particulares, su cumplimiento o incumplimiento, o sobre la procedencia o el monto de una indemnización reclamada al amparo del mismo, será resuelta por un árbitro arbitrador, nombrado de común acuerdo por las partes cuando surja la disputa. Si los interesados no se pusieren de acuerdo en la persona del árbitro, éste será designado por la justicia ordinaria y, en tal caso, el árbitro tendrá las facultades de arbitrador en cuanto al procedimiento, debiendo dictar sentencia conforme a derecho.

En ningún caso podrá designarse en el contrato de seguro, de antemano, a la persona del árbitro.

En las disputas entre el Asegurado y el Asegurador que surjan con motivo de un siniestro cuyo monto sea inferior a 10.000 Unidades de Fomento, el Asegurado podrá optar por ejercer su acción ante la justicia ordinaria, en los términos establecidos en el artículo 543 del Código de Comercio.

No serán aplicables al contrato de seguro las reglas sobre solución de controversias contenidas en la Ley 19.496.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Las comunicaciones del Asegurador al Contratante, Tomador, Asegurado o Beneficiario, podrán enviarse por medios electrónicos o tecnológicos, garantizando su recepción y la posibilidad de almacenamiento o impresión.

Para los efectos señalados en el párrafo anterior el Contratante, Tomador, Asegurado o Beneficiario deberá informar a la Compañía su dirección de correo electrónico, la que quedará consignada en el Condicionado Particular de la póliza.

A su falta, el Asegurador deberá comunicar por escrito, mediante carta enviada al domicilio del Contratante, Tomador, Asegurado o Beneficiario.

Las comunicaciones que envíe el Contratante, Tomador, Asegurado o Beneficiario deberán ser por escrito, y remitidas al domicilio del Asegurador indicado en la póliza.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DOMICILIO

Para los efectos del contrato de seguro, las partes fijan como domicilio la ciudad y comuna de Santiago, o bien, el que se señale en las Condiciones Particulares.

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet

Recuerde, no pierda el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no tengan relación con el giro o actividad del contribuyente.

Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA.

REGISTRACION: 05032013



N° DE SERIE: 20130750247

ROL UNICO TRIBUTARIO

DIRECCION REGIONAL DE FISCALIA Y CULTURA CAPOERA SUL

DIRECCION REGIONAL DE FISCALIA Y CULTURA CAPOERA SUL
www.sii.cl

65.065.661-K



65065661K

Oficina N°	001	Nombre Oficina	SANTIAGO, PRINCIPAL
Fecha	16	0710	2015

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	Santiago, Principal
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL CAPOEIRA SUL DA BAHIA SAN MIGUEL
RUT	65.065.661-K

Es titular de la Cuenta Rut N° 35563210824

Desde 16/09/2013

Agente o Jefe de Plataforma

Firma

